



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
Administración Financiera**



RESOLUCION GERENCIAL N° 0018-2018/MPS-GAF.

Sullana, 01 de Febrero del 2018

VISTO:

El Informe N°0055-2018-MPS/GDUel, de fecha 11.01.2018, en el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, da conformidad a los servicios realizados por los proveedores que se detallan en dicho documento, durante el mes de Diciembre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto la Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Urbano e Infraestructura, alcanza la relación de los proveedores que brindaron servicios en la Gerencia a su cargo durante el mes de Diciembre del 2017, solicitando el pago correspondiente; sin embargo de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Logística, indica que estos proveedores no cuentan con Orden de Servicio (Informe N°112-2018/MPS-GAF-SGL); por lo cual, es Gerencia mediante Proveedor N°076-2018/MPS-GAF de fecha 30.01.2018, solicitó informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se pronuncie si procedía o no dichos pagos;

Que, con Informe N°182-2018/MPS-GAJ, de fecha 30.01.2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad a la modificación de la Ley N°27444 – Decreto Legislativo N°1272, ítem 7.1, 7.2, se prosiga con el trámite de contratación correspondiente;

Que, según Informe N°0195-2018-MPS/GPyP-SGP de fecha 31.01.2018 la Sub Gerencia de Presupuesto informa que se le asignado los recursos presupuestales para atender el presente compromiso, según Nota de Certificación N°0000000196-2018, por el monto total de S/.61,350.00 Soles;



Que, según el Decreto Supremo N° 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, por tanto coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el Presupuesto; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS del 06.01.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el monto total de **S/. 57,350.00** Soles, a favor de los proveedores que detallo a continuación, por servicios realizados a la Entidad durante el mes de Diciembre del año 2017:

• CESAR TARQUINO GONZALES PALACIOS	3,500.00
• JORGE ALFONSO PORRAS SERNAQUE	3,500.00
• ANA MARIA VARGAS LUNA	3,000.00
• ALEXIS RAFAEL TATAJE ROSALES	3,500.00
• LILA MARGOT GARCIA CRISANTO	1,500.00
• KATERINE JULIAM VILCHEZ ESTRADA	1,500.00
• PERCY ALBERTO CORREA GARCIA	1,500.00
• SARA AMANINGO GARCIA	1,500.00
• JHAN CARLOS JARAMILLO ENCALADA	1,500.00
• JACKELINE ANGELICA VILCHEZ CERDAN	1,500.00
• JHON BRYAN VILELA TORRES	1,500.00
• JULIO CESAR HUACCHILLO RIOS	4,500.00
• JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA	4,500.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
Administración Financiera**

PAG. 02 VIENE DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°018-2018/MPS-GAF.

• HANSSI DARIO OJEDA MOSCOL	4,500.00
• OLIVER MARIO AGURTO MOGOLLON	4,500.00
• JIMMY LEONELL SALAZAR TAVARA	4,500.00
• CARLOS ADRIAN SILDARRIAGA ZARATE	3,850.00
• GREISI EVELIN CORONADO ALVAREZ	3,000.00
• LUZMILA TRONCOS MERINO	4,000.00

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso de acuerdo a lo establecido por la Subgerencia de Presupuesto, se afectará de acuerdo al detalle de las Certificaciones Presupuestales Notas N°00000000196-2018, por el monto total de S/. 61,350.00 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en la Ley N°28693, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del procedimiento General.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

C.C.:

- GM., GPyP, SG.CSGI, Archivo, dcc.


Econ. Victor Hugo Laberry Saavedra
Gerente de Administración y Finanzas